

**INFORME****sobre las cuentas anuales de la Unidad de Cooperación Judicial de la Unión Europea correspondientes al ejercicio 2016, acompañado de la respuesta de Eurojust**

(2017/C 417/35)

**INTRODUCCIÓN**

1. La Unidad de Cooperación Judicial de la Unión Europea (en lo sucesivo denominada «Eurojust»), con sede en La Haya, se creó en virtud de la Decisión 2002/187/JAI del Consejo <sup>(1)</sup> con la finalidad de reforzar la lucha contra las formas graves de delincuencia organizada. Su misión consiste en mejorar la coordinación de las investigaciones y actuaciones judiciales transfronterizas entre los Estados miembros de la Unión Europea, y entre los Estados miembros y terceros países.

2. El *cuadro* presenta las cifras clave de Eurojust <sup>(2)</sup>.

Cuadro

**Cifras clave de Eurojust**

	2015	2016
Presupuesto (millones de euros)	33,8	43,5
Efectivos a 31 de diciembre <sup>(1)</sup>	246	245

<sup>(1)</sup> Los efectivos incluyen funcionarios, agentes temporales y contractuales y expertos nacionales en comisión de servicio.

Fuente: Datos facilitados por Eurojust.

**INFORMACIÓN DE APOYO A LA DECLARACIÓN DE FIABILIDAD**

3. El enfoque de auditoría adoptado por el Tribunal comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control de Eurojust, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y un análisis de las manifestaciones de la dirección.

**OPINIÓN**

4. El Tribunal ha fiscalizado:

a) las cuentas de Eurojust, que comprenden los estados financieros <sup>(3)</sup> y los estados sobre la ejecución presupuestaria <sup>(4)</sup> correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2016;

b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

<sup>(1)</sup> DO L 63 de 6.3.2002, p. 1.

<sup>(2)</sup> Las competencias y actividades de Eurojust se detallan en su sitio web: [www.eurojust.europa.eu](http://www.eurojust.europa.eu).

<sup>(3)</sup> Los estados financieros consolidados comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

<sup>(4)</sup> Los estados de la ejecución presupuestaria incluyen los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

**Fiabilidad de las cuentas***Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas*

5. En opinión del Tribunal, las cuentas de Eurojust correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Eurojust a 31 de diciembre de 2016 (los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha) conforme a lo dispuesto en el Reglamento Financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión; estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

**Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas****Ingresos***Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas*

6. En opinión del Tribunal, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2016 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

**Pagos***Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas*

7. En opinión del Tribunal, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2016 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

**Responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza**

8. De conformidad con los artículos 310 a 325 del TFUE y con el reglamento financiero de Eurojust, la dirección es responsable de la preparación y presentación de las cuentas basada en las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas para el sector público, así como de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas. Esta responsabilidad consiste en crear, aplicar y mantener un sistema de controles internos propicio a la preparación y presentación de unos estados financieros libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error. La dirección debe también garantizar que las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros son conformes a las normas por las que se rigen. La dirección de Eurojust es responsable en última instancia de la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas.

9. Durante la preparación de las cuentas, la dirección debe evaluar la viabilidad comercial de Eurojust, lo que incluye presentar, según proceda, las cuestiones relacionadas con la continuación de actividades, además de partir de la hipótesis de empresa en funcionamiento.

10. Los encargados de la gobernanza, por su parte, supervisan el proceso de elaboración de informes financieros de la entidad.

**Responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes**

11. Los objetivos del Tribunal son, por un lado, obtener garantías razonables de que las cuentas de Eurojust estén exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes sean legales y regulares y, por otro, presentar al Parlamento Europeo y al Consejo, o a las autoridades responsables de la aprobación de la gestión, en su caso, sobre la base de la fiscalización realizada, una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Aunque las garantías razonables ofrecen un elevado nivel de fiabilidad, no implican que las fiscalizaciones vayan a detectar siempre las incorrecciones materiales o la falta de cumplimiento. Las incorrecciones pueden ser consecuencia del fraude o un error y reciben la consideración de materiales cuando, ya sea de forma individual o conjunta, podrían influir las decisiones económicas de los usuarios, fundadas en estas cuentas.

12. Una auditoría implica la aplicación de procedimientos destinados a obtener evidencia de auditoría sobre los importes y los datos presentados en las cuentas, y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. La selección de estos procedimientos depende del criterio profesional del auditor, que se basa en una valoración de los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas o de que las operaciones subyacentes incumplan de manera significativa los requisitos previstos en el marco jurídico de la Unión Europea, ya sea por fraude o por error. Al efectuar esta valoración de los riesgos, se tienen en cuenta los controles internos que inciden en la preparación y la presentación fiel de las cuentas y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias, pero no de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos. Una auditoría implica asimismo la evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

13. En lo relativo a los ingresos, el Tribunal examina las subvenciones procedentes de la Comisión y evalúa los procedimientos de Eurojust para recaudar tasas y otro tipo de ingresos, si procede.

14. En el caso de los gastos, el Tribunal examina las operaciones de pagos cuando los gastos se han efectuado, registrado y aceptado. Los pagos de anticipos se examinan cuando el receptor de los fondos justifica que su utilización es adecuada y Eurojust acepta dicha justificación liquidando el pago del anticipo, ya sea en el mismo ejercicio o posteriormente.

15. Al elaborar el presente informe y la declaración de fiabilidad, el Tribunal tuvo en cuenta el trabajo de auditoría llevado a cabo por el auditor externo independiente sobre las cuentas de Eurojust conforme a lo previsto en el artículo 208, apartado 4, del Reglamento Financiero de la UE <sup>(5)</sup>.

16. Los comentarios que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

#### COMENTARIOS SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

17. Las prórrogas de créditos comprometidos fueron elevadas en el título II (gastos de actividades de apoyo), ya que ascendieron a 6 446 530 euros, es decir, el 40 % (frente a los 1,6 millones de euros en 2015, es decir, el 22 %). Estas prórrogas obedecen principalmente a obras realizadas tras la finalización del ejercicio y a adquisiciones encargadas como parte de los preparativos para el traslado previsto en 2017 de Eurojust a la nueva sede (4 867 482 euros).

#### SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

18. En el anexo figura una sinopsis de la medida correctora adoptada en respuesta a los comentarios del Tribunal en relación con ejercicios anteriores.

El presente informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Baudilio TOMÉ MUGURUZA, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo en su reunión del día 12 de septiembre de 2017.

*Por el Tribunal de Cuentas*

Klaus-Heiner LEHNE

*Presidente*

---

<sup>(5)</sup> Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

## ANEXO

**Seguimiento de los comentarios de ejercicios anteriores**

Año	Comentario del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada/En curso/Pendiente/Sin objeto)
2011	En el informe relativo al ejercicio 2010, el Tribunal señaló que habría que estudiar la posibilidad de redefinir las funciones y competencias respectivas del director y el Colegio de Eurojust con el fin de evitar el solapamiento de responsabilidades, derivadas actualmente del Reglamento de base. En 2011 no se adoptaron medidas correctoras <sup>(1)</sup> .	En curso
2015	El nivel de créditos comprometidos prorrogados fue elevado en el título II (gastos administrativos), donde se situó en 1,6 millones de euros, es decir, el 21 % (frente a los 1,5 millones de euros, es decir, el 20 %, en 2014). Estas prórrogas obedecen principalmente a contratos específicos de servicios de seguridad y acogida (0,3 millones de euros) y de proyectos y material informático y de mantenimiento (0,6 millones de euros), así como a costes de consultoría y proyectos de los nuevos locales (0,3 millones de euros), por los que se comprometieron 0,5 millones de euros al final de ejercicio, en su mayoría, para servicios que se facilitarán en 2016.	Sin objeto

<sup>(1)</sup> El nuevo reglamento de Eurojust está aún en vía de examen por el legislador.

**RESPUESTA DE EUROJUST**

18. Eurojust acepta el hecho de que los remanentes de 2017 por el título II son relativamente elevados, pero se remite a las explicaciones proporcionadas por el Tribunal. Eurojust se mantiene alerta para evitar cualquier remanente injustificado que no sea el resultado directo del traslado a las nuevas instalaciones, los requisitos de seguridad actuales y los gastos operativos.

---